# CONTRATO DE ARANCELES AÑO 2021

**PARTES:** Entre Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján" de Río Gallegos, en adelante "LA INSTITUCIÓN" y los Señores:
Nombre y Apellido: _____ DNI: _____
Nombre y Apellido: _____ DNI: _____
en su carácter de Padres / Tutores / Encargados de _____ en adelante "LOS PADRES".

**ACLARACIÓN ESPECIAL COVID -19:** Desde el 20 de marzo del 2020 rige en Argentina el Decreto 297 que regula el "aislamiento social preventivo y obligatorio" estableciendo restricciones que implican las de transitar y de acudir a los trabajos salvo las excepciones previstas en diferentes incisos y normativa aplicable. Por lo tanto, las cláusulas siguientes deben ser interpretadas siempre dentro de este marco de realidad.

**PRELIMINAR:** El presente es un **contrato educativo anual que no se renueva de forma automática**. **La Reserva de Vacante no implica Matriculación del Alumno**, la misma solo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el Alumno las condiciones académicas necesarias, y cuando se haya dado cumplimiento: a todos los requisitos solicitados por el respectivo Nivel Educativo y a los Principios y Normas Generales de Convivencia de la Institución, por parte del Alumno y su Familia. Vale decir que, **la Matriculación del Alumno recién operará cuando se hayan cumplido la totalidad de los requisitos antes detallados.**

**PRIMERA:** A solicitud de LOS PADRES y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, LA INSTITUCIÓN Reservará una Vacante al alumno/a _____ DNI N° _____ para el Ciclo Lectivo 2021, exclusivamente para _____ del Nivel _____ .

**SEGUNDA:** Es **REQUISITO INDISPENSABLE** para que los Alumnos puedan **concretar la Reserva de Vacante para el año 2021, no registrar deuda alguna con la Institución** en concepto de Aranceles de Enseñanza (Cuotas, Matrículas y/o Inscripciones) y/o cualquier otro concepto. **Este requisito incluye, tener cancelada la Cuota de Diciembre 2020, al momento de la Reinscripción**.

**TERCERA:** En caso de tener alguna deuda al día **18 de Diciembre de 2020,** la Reserva de Vacante **caducará automáticamente, aunque se hayan cumplido los pasos administrativos y los requisitos de los distintos Niveles Educativos,** de acuerdo a las normas vigentes en la Institución**. Los Alumnos que se encuentren en estas condiciones perderán su vacante para el Ciclo Lectivo 2021.** Lo cual significa que, **la existencia de deudas de Aranceles de Enseñanza y/o por cualquier otro concepto al día 18 de Diciembre de 2020,** implicará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante**, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose** por lo tanto **el Alumno inscripto en este Establecimiento para el Ciclo Lectivo 2021.**

**CUARTA:** La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y sus familiares con el Ideario de la Institución.
- Conducta del alumno observada en el establecimiento.
- Observancia por parte del alumno del Reglamento Interno de Alumnos.
- Cumplimiento de Normas Administrativas (Detalladas en el Contrato de Aranceles).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento.
- Que el alumno reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección Docente del Nivel, para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante.
- Aprobación de niveles, grados o cursos anteriores.
- Certificados de vacunación vigentes, Ficha de datos del grupo familiar y Contactos para emergencias.

**QUINTA:** En el caso de que LOS PADRES hayan abonado sumas en concepto de Reserva de Vacante y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones señaladas en los ítems antes señalados, los importes estarán a su disposición a partir del tercer lunes del mes de febrero del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con LA INSTITUCIÓN. En ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida.

**SEXTA:**
6.1: Si se cumplieran todas las condiciones establecidas precedentemente, la Institución se compromete a reinscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante. La reinscripción obligará a la Institución a impartir al alumno: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el instituto. b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.
6.2: Los servicios educativos a los que se obliga LA INSTITUCIÓN, serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, en relación a la aplicación del Dto. 297/2020 o las normas que lo suplanten, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan.
6.3 En relación a la modalidad de prestación, LA INSTITUCIÓN se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario.
6.4 LA INSTITUCIÓN, no proveerá a los alumnos elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física.

6.5 Las modalidades presenciales, semi presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán todas idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de LA INSTITUCIÓN sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

**SÉPTIMA:** El **Arancel Anual** fijado para el ciclo lectivo 2021, podrá ser abonado en diez Cuotas con los siguientes importes:
La **CUOTA MENSUAL** tendrá un valor de **$ 4.000,00.- (Pesos CUATRO MIL)**. Como todos los años, serán Diez Cuotas mensuales, iguales y consecutivas, desde Marzo hasta Diciembre **inclusive**. **Lo antes indicado no se modificará en caso de variación del calendario escolar ni grado de asistencia de los alumnos.**

**OCTAVA:** La **RESERVA DE VACANTE 2021** tendrá un valor de **$ 8.000,00.- (Pesos OCHO MIL)**. El **vencimiento de la misma operará el día de la Reinscripción de cada Curso y Nivel, durante el mes de Diciembre de 2020** (Los días y horarios de Reinscripciones 2021, se informarán durante la segunda quincena del mes de Noviembre mediante el envío del Anexo denominado **Información para Reinscripciones 2021**). Las opciones de pago serán las siguientes:

- En Un Pago de $ 8.000,00.- con vencimiento el día de la Reinscripción durante el mes de Diciembre de 2020.
- En Dos Pagos de $ 4.000,00.- cada uno, El Primero con Vencimiento el día 10/11/2020 y El Segundo con Vencimiento el día de la Reinscripción.

De no abonarse la Reserva de Vacante dentro de los plazos establecidos, la Institución podrá disponer libremente de la vacante.

**NOVENA:** Los Alumnos nuevos que ingresen a la Institución durante el transcurso del año 2021, cualquiera sea el momento del año en que lo hagan, deberán abonar la totalidad de la Matrícula 2021, esto es, $ 8.000,00.- (Pesos OCHO MIL).

**DÉCIMA:** En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio, en el caso que LOS PADRES hayan abonado sumas en concepto de Inscripción y/o Reserva de Vacante o Cuotas adelantadas; y se arrepintiesen de la pretendida Reinscripción o Inscripción (en el caso de alumnos nuevos), las sumas abonadas les serán reintegradas dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación a LA INSTITUCIÓN, en forma fehaciente y siempre y cuando la referida notificación se efectúe:

- **Antes del 18 de Diciembre de 2020 (para los que abonen durante el año 2020).**
- **Antes del 31 de Marzo de 2021 (para los que ingresen y abonen en el año 2021).**

**DECIMOPRIMERA:** Las Cuotas se deberán pagar **por adelantado** desde el día **1° al día 10 de cada mes, venciendo la primera el día 10/03/2021**. En caso de que el vencimiento se produzca en día no laborable, el mismo se prorrogará automáticamente al día hábil posterior. El **pago** podrá hacerse **en la Administración de LA INSTITUCIÓN**, sita en calle **Fagnano 142 de Río Gallegos;** o bien a través de cualquiera de los medios de pago habilitados por LA INSTITUCIÓN.

**DECIMOSEGUNDA:** La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas lo hará incurrir automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para LA INSTITUCIÓN de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago con más los cargos por mora, adicionándose una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente.

**DECIMOTERCERA:** Las **Cuotas vencidas** tendrán un **recargo de $ 100,00.- (Pesos CIEN) por mes calendario de retraso. Esto significa que, por ejemplo: si la cuota de Marzo vence el día 10 de Marzo, y el pago se efectúa después de la fecha de vencimiento pero dentro del mes, el recargo será de $ 100.- Si se abona en Abril será de $ 200.-, en Mayo de $ 300.-, en Junio de $ 400.- y así sucesivamente.**

**DECIMOCUARTA:** El beneficio **de Reducción de Cuotas para Hermanos** continuará vigente a partir del tercer hermano, abonando en este caso: **$ 4.000,00.- el primero**, **$ 3.000,00.- el segundo y $ 2.000,00.- el tercero**. **A partir del cuarto hermano** se concederá para éste y eventualmente para los que le sigan, el beneficio de **Beca Total para Cuotas.**
En caso que alguno de los hermanos beneficiados con reducción de cuotas, deje de ser alumno de la Institución, los valores de las cuotas se ajustarán teniendo en cuenta la cantidad de hermanos que permanezcan como alumnos de la Casa.

**DECIMOQUINTA:** Todo **Alumno Nuevo** que ingrese a la Institución Salesiana en cualquiera de los niveles para el ciclo lectivo 2021, deberá abonar **por única vez** en concepto de **INSCRIPCIÓN 2021**, la suma de **$ 6.000,00.- (Pesos SEIS MIL).**
En el caso de que el alumno deje la Institución y luego de un tiempo vuelva a ingresar, indefectiblemente deberá abonar nuevamente el importe correspondiente a la Inscripción. De no abonarse la Inscripción dentro de los plazos establecidos, la Institución podrá disponer de la vacante.

**DECIMOSEXTA:** Aquellas Familias que lo requieran podrán solicitar una **Beca o Reducción de Cuota**. La **gestión deberá efectuarse ante la Administración** del establecimiento. Tanto las **Becas como las Reducciones de Cuotas se otorgarán según el estricto cumplimiento de los pagos comprometidos y de las normas del presente contrato**, **caso contrario las mismas caducarán automáticamente**. Las Becas otorgadas para el Ciclo Lectivo 2021 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2021, debiendo ser solicitada su renovación según los mecanismos informados.

**DECIMOSÉPTIMA: Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.**

**DECIMOCTAVA:** LA INSTITUCIÓN se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia de Alumnos. En consecuencia, la admisión de un Alumno para un ciclo lectivo, no la obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo.

**DECIMONOVENA:** El Proyecto Educativo Institucional de LA INSTITUCIÓN tiende al desarrollo integral psíquico y físico del Alumno. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, competitivas y de alto rendimiento, así también como salidas educativas, torneos, campamentos y convivencias para trabajar distintos objetivos escolares y pastorales, están integradas en tal proyecto. Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por directivos y coordinadores pedagógicos de LA INSTITUCIÓN. La aceptación en la participación de estas actividades, manifestada a través de la solicitud de reinscripción, implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad.

**VIGÉSIMA:** LOS PADRES prestan conformidad para que LA INSTITUCIÓN pueda difundir imágenes y/o grabaciones audiovisuales de los alumnos desarrollando actividades escolares y/o pastorales. Esta difusión podrá realizarse en los sitios: Página Web Institucional, Página Oficial de Facebook Institucional, Boletín Institucional y en toda otra publicación o medios institucionales que LA INSTITUCIÓN considere adecuado.

**VIGESIMOPRIMERA:** LOS PADRES declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por los alumnos las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también los aranceles de LA INSTITUCIÓN y todas las cláusulas del presente contrato.

**VIGESIMOSEGUNDA:** A efectos de dar cumplimiento al Decreto 2417/93 del PEN, es **REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA MATRICULACIÓN de los Alumnos para el Ciclo Lectivo 2021, la DEVOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO debidamente firmado por los Padres, Tutores o Representantes Legales; ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2020**.

**VIGESIMOTERCERA:** Es imprescindible que, en caso de surgir problemas para el normal pago de los aranceles, las situaciones sean aclaradas e informadas ante la Administración en tiempo y forma. Los problemas económicos siempre fueron atendidos y es por eso que, la acumulación de cuotas impagas sin motivos ni explicaciones, será considerada una negligencia y un incumplimiento del compromiso firmado por los Padres, Tutores o Encargados al ingresar los Alumnos a la Institución, y refrendado anualmente a través de la firma del Contrato de Aranceles.

Ambas partes constituyen como domicilio físico y electrónico (e-mail), los que se consignan a continuación, en los que serán tenidas por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el presente, todo dentro del marco regulatorio vigente y según lo normado por el Art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación:

**ENTIDAD PROPIETARIA: Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján"**
**Domicilio Físico: Fagnano 142 – Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz**
**Domicilio Electrónico: clujan@salesianorg.edu.ar**

**FAMILIA:** _____

**Domicilio Físico:** _____

**Domicilio Electrónico:** _____

Las partes convienen someterse, para cualquier diferencia que surja con relación al presente, a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**Alberto A. DIEGO**
**Administrador**

**Héctor C. ACOSTA**
**Director General**

**Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo, todas las cláusulas del presente CONTRATO DE ARANCELES AÑO 2021**.

| _____ | _____ | _____ |
|---|---|---|
| **FIRMA DEL PADRE/TUTOR** | **ACLARACIÓN** | **TIPO y NRO. de DOCUMENTO** |
| _____ | _____ | _____ |
| **FIRMA DE LA MADRE/TUTORA** | **ACLARACIÓN** | **TIPO y NRO. de DOCUMENTO** |

**NOMBRE DEL ALUMNO:** _____ **CURSO:** _____